



MENDOZA, 25 MAR 2022.

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 11737/2021, en las que se tramita el "Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP.Cov) impulsado por la Lic. María Eugenia PANELLA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Semiexclusiva - Efectivo, en el ÁREA 1: MATEMÁTICA, con "Álgebra" como asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 265/2020-CS, se estableció un régimen excepcional y transitorio de "Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP.Cov), conforme al cumplimiento de requisitos esenciales determinados en el Anexo "Reglamentación" de la citada norma.

Que la Dirección General Económico Financiera certifica la existencia del cargo vacante y su respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que corre agregado el informe de la Secretaría Académica de esta Unidad, donde se Que se adjunta la correspondiente Declaración Jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado por la Dirección de Personal de cargos, facultad.

cuenta con el Certificado del Examen Preocupacional Definitivo.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 15 de junio de 2021.

⇔Lo dispuesto por la Resolución № 112/2021-CD, en la que se aprueba lo actuado en el GÉREP.Cov, impulsado por la Lic. María Eugenia PANELLA y se propone al Consejo Superior designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Semiexclusiva – Éfectivo, en el ÁREA 1: MATEMÁTICA, con "Álgebra" como asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso.

Las recomendaciones acordadas en el Consejo Asesor de Secretarias/os Académicas/os con relación con los aspectos procedimentales, con el objeto de proceder a la designación del docente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34 inc 4 del Estatuto Universitario, y en el marco del concurso que se tramita.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en el concurso especial por razones extraordinarias originadas por la pandemia COVID-19 "CEREP.Cov" para docentes interinos, impulsado por la Lic. María Eugenia PANELLA (DNI N° 31.284.145 – Legajo N° 33.531), para proveer el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Semiexclusiva - Efectivo, en el ÁREA 1: MATEMÁTICA, con "Álgebra" como asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 2º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Resolución - CD N° 092/2022

DRECORD CHEEREN ADMIN





1.	Datos Personales del Agente designado					
Apellido y Nombres	Apellido y Nombres PANELLA, María Eugenia					
Documento Único: D.N.I. 31.284.145						
CUIL o CUIT 27-31284145-8						
Legajo n° 33.531						

2. Descripción del Cargo					
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos				
Dedicación	Semiexclusiva				
Carácter	Efectivo				

3. Término de la designación						
Desde el	·					
Hasta el						

4. Denominación de la Unidad Académica						
Dependencia o Facultad FACULTAD DE INGENIERÍA						
Subdependencia						

5. l	Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller)
1	ÁREA 1: MATEMÁTICA

RTCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 2º pertenece a:

CódigosDescripciónDisciplina1Subdisciplina07Especialidad01 ÁLGEBRA

ARTÍQULO 4°.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 2° forma parte del plan de Estudios de la siguiente carrera, que a continuación se detalla:

ਪਿੰਤ੍ਰੇਸ਼ੀ de Títulos (o lista de carreras)

Z.	Código de	Código de Descripción de la Carrera			
	Carrera/s	(Nombre o Título de la misma)	Porcentual		
	5363	INGENIERÍA EN MECATRÓNICA			
	209	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS			
	252	INGENIERÍA INDUSTRIAL			
	158	INGENIERÍA CIVIL			
A	2053	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA			
		COMPUTACIÓN			
W		OTRAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD	(**)		
\mathcal{T}	P	Porcentaje total	100%		

(**) Con movilidad en otras carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, dentro del **Área 1: MATEMÁTICA**, por razones fundadas.

	Descripción de Tareas				
1	1 DOCENCIA en Asignatura/s: "Álgebra"				
2	2 "Actividad docente en la Dirección de Ingreso"				

Resolución - CD N° 092/2022





3	Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 1: MATEMÁTICA
4	
5	Investigación en proyectos acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, PIN, entre otros) que se desarrollen en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Cuyo.

ARTÍCULO 5°.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente <u>Categoría Programática</u>:

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdepen- dencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	3	0	99	0	3	4	100
Total de la distribución programática						100%				

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	09	Facultad de Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	808	Escalafón Personal Docente

ARTÍCULO 7°.- Disponer, a partir de la fecha de emisión de la resolución de designación efectiva, solicitada en el artículo 2°, la baja de la designación interina en el cargo concursado.

ARTÍCULO 8º.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos agregada a estas actuaciones y lo informado por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

Dr. ANÍBAL EUM NOOMIR SECRETARIO CADÉMICO DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ

Resolución – CD N° 092/2022

DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA